

AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LAS RESIDENCIAS REGIONALES ATLACOMULCO, CUAUTITLÁN, IXTAPAN DE LA SAL, TECÁMAC-ECATEPEC, TEJUPILCO, TEXCOCO, TOLUCA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EL TRÁMITE DE ESTIMACIONES, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS REGLAMENTOS.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO DE AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL ESTUDIO PREVIO JUSTIFICATIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA UBICACIÓN, SUPERFICIE Y CATEGORÍA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA ZONA DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA BARRANCAS RÍO LA PASTORA, RÍO DE LA LOMA Y RÍO SAN JOAQUÍN.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DOCTOR EN DERECHO RODRIGO ESPELETA ALADRO, ASISTIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL LICENCIADO EN DERECHO LUIS MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ, Y EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL LICENCIADO EN DERECHO MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO, ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL MAESTRO EN DERECHO EDMUNDO RAFAEL RANERO BARRERA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 88/2022.- ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE EXPIDE LA TERCERA EDICIÓN DE LA "GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO" CON SU NUEVA DENOMINACIÓN "GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PROCESOS Y DE NORMAS ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO 51/2022. DE LA CONTRALORÍA GENERAL, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL OFRECIMIENTO PARA EL USO O RECEPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD, DE MANERA GRATUITA Y SIN HABERLO SOLICITADO, DE BIENES O SERVICIOS, CON MOTIVO DEL EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO; A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 10

RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE 169/1995, DEL POBLADO DE TRANSFIGURACIÓN MONTE ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3520, 3521, 3526, 3527, 3528, 3529, 3544, 3522, 3742, 3743, 3755, 3756, 3757, 3758, 3760, 3763, 3766, 3872, 3883, 3888, 3890, 3891, 3892, 3896, 1372-A1, 1373-A1, 1374-A1, 1375-A1, 1378-A1, 1379-A1, 1380-A1, 3927, 3928, 3956, 3962, 3963, 3964, 3965, 3966, 3967, 3970, 3972, 3973, 3974, 3975, 3982, 3983, 3985, 3986, 3987, 3992, 3993, 3994, 3994-BIS, 1411-A1 y 1412-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3794, 3720, 3727, 1332-A1, 1333-A1, 1339-A1, 119-B1, 3744, 3761, 1342-A1, 1343-A1, 3971, 3976, 3977, 3978, 3979, 3980, 3981, 3984, 3988, 3989, 3990, 3991, 3789, 3795, 3801, 3808, 1359-A1, 1388-A1, 3968, 3969 y 1413-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo del Estado de México.

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 19, FRACCIÓN VI, 27 Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, a través de la cual, notarias y notarios hacen constar instrumentos públicos, los cuales favorecen que el Estado garantice el respeto a los derechos de las personas y sus bienes.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública y que con el ejercicio de esa función dan certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten, principalmente.

Que mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha once de octubre de dos mil doce, se designó a la persona titular de la Notaría Pública Número 78 del Estado de México, con residencia en el municipio de Temascaltepec, México.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del gobierno del Estado de México", el 14 de enero de 2013 se concedió licencia a la persona titular de la Notaría Pública Número 78 del Estado de México, para el desempeño de la función pública y se nombró como notaria interina a la licenciada María de Lourdes Zenil Aranda.

Que mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado de México, de 28 de julio de 2017, se declaró la terminación de la función notarial como notaría interina de la Notaría Pública 78 del Estado de México, de la licenciada María de Lourdes Zenil Aranda, y se nombró al licenciado Israel Gómez Pedraza como notario interino, en virtud de que la persona titular de dicha notaría seguía desempeñando función pública.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 8 de septiembre de 2017, se autorizó la reubicación de la Notaría Pública 78 del Estado de México, con residencia en el municipio de Temascaltepec al municipio de Lerma.

Que por escrito presentado el catorce de diciembre de dos mil veintidós, ante la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, la persona titular de la Notaría Pública Número 78 del Estado de México, presentó solicitud de licencia para continuar separado del ejercicio de la función notarial, por el término de un año renunciable.

Que es facultad del Ejecutivo a mi cargo conceder a los notarios licencia para separarse de su cargo en términos de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que el licenciado Israel Gómez Pedraza, se encuentra desempeñando la función notarial como notario interino de la notaría de referencia y ha demostrado experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe ser permanente para favorecer a los intereses de las personas que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia, por lo que es procedente conceder a la persona titular de la Notaría Pública Número 78 del Estado de México, licencia para continuar separado de la función notarial por el término de un año, renunciable y que el notario interino designado continúe con el nombramiento durante el término de la licencia concedida.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CONCEDE A LA PERSONA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 78 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE LERMA, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, RENUNCIABLE Y SE CONTINÚA CON EL NOMBRAMIENTO DEL NOTARIO INTERINO ISRAEL GÓMEZ PEDRAZA.

PRIMERO. Se concede licencia para continuar separado de la función notarial por el término de un año, renunciable, a la persona titular de la Notaría Pública Número 78 del Estado de México, con residencia en Lerma, Estado de México.

SEGUNDO. Se continúa con el nombramiento del licenciado Israel Gómez Pedraza, como notario interino de la Notaría Pública 78, con residencia en Lerma, Estado de México.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la persona titular de la Notaría Pública Número 78 del Estado de México para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo licenciado Israel Gómez Pedraza, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, del Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.-
SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RODRIGO ESPELETA ALADRO.- RÚBRICA.**